
BOLETÍN INFORMATIVO*

REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, PEDIÁTRICA Y NEONATAL (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 28/04)

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.780 de fecha 3 de noviembre de 2015, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, resolución número 508 de fecha 25 de septiembre de 2015, mediante la cual se incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional de la República la resolución GMC N° 29/15 “REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, PEDIÁTRICA Y NEONATAL (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 28/04)”.

Esta guía establece requisitos de buenas prácticas para organización y funcionamiento del servicio de terapia intensiva adulto, pediátrico y neonatal.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/3112015/3112015-4426.pdf#page=16>.

03 de noviembre de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*